

INFORME ANUAL DE LABORES

2025

RESUMEN EJECUTIVO



RESUMEN EJECUTIVO

Organismo de Investigación Judicial de Limón

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) tiene como función esencial el monitoreo preventivo, mediante inspecciones a todos los establecimientos donde existan personas privadas de libertad, incluyendo centros penitenciarios, delegaciones policiales, albergues migratorios, hospitales psiquiátricos y otros.

CAPÍTULO 1: SÍNTESIS DEL TRABAJO EN LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

El rol preventivo del MNPT se realiza a través de diferentes labores, sintetizadas en las siguientes gestiones:

- Inspecciones: 23 visitas realizadas que generaron 20 informes técnicos en centros penitenciarios, celdas judiciales, delegaciones policiales y albergues migratorios.
- Función colaborativa Se aportaron 3 informes como prueba para mejor resolver ante la Sala Constitucional en recursos de amparo y hábeas corpus, así como en solicitudes realizadas por parte del Juzgado de Ejecución de la Pena.
- Capacitación: 12 procesos formativos dirigidos a cuerpos policiales, jueces y personal del PANI sobre temas de dignidad humana y prevención de malos tratos. Asimismo, el personal participó en 7 actividades de actualización para fortalecer y adquirir nuevo conocimiento.
- Divulgación: Destaca la publicación de 4 comunicados sobre la crisis migratoria y penitenciaria, 3 boletines especializados. Además, se presentó públicamente el Informe Anual de Labores 2024, en el marco del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura (26 de junio).
- Criterios a Proyectos de Ley: se analizaron 5 proyectos de ley, brindado un criterio técnico sobre propuestas que pretenden eliminar el control jurisdiccional en la ejecución de la pena o que carecen de viabilidad operativa para garantizar condiciones laborales dignas en las cárceles, entre otros.

- Mejora continua: durante el 2025 el MNPT trabajó en una nueva estrategia de incidencia, en procesos de cuidado colectivo del personal y en el desarrollo de un Protocolo de procesos.



CAPÍTULO 2: REGRESIVIDAD EN DERECHOS HUMANOS E IMPLICACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA.

El MNPT incluye un apartado especial en el que analiza el panorama nacional, calificando la coyuntura de 2025 como un escenario de regresividad en derechos humanos, donde el Estado ha vulnerado los principios de progresividad al adoptar medidas que reducen los niveles de protección de los derechos humanos.

El informe identifica un reforzamiento del populismo punitivo, que prioriza la seguridad sobre la dignidad humana. Dos situaciones que marcan de una manera muy visible el abordaje regresivo que el Gobierno adoptó durante este período fueron:

- **Incongruencias en la Gestión Migratoria (CATEM):** Se documentó una privación de libertad de facto para personas en flujo de movilidad mixta, así como aquellas deportadas desde EE. UU. Esta práctica, carente de base jurídica individualizada. El recibimiento de estas personas generó un “encadenamiento internacional de vulneraciones” y graves afectaciones psicosociales.
- **Circuito de Alta Contención:** Sacrifica un modelo cuyo fin es la resocialización, por uno de mera retención punitiva. El MNPT advierte que las restricciones masivas (vínculo familiar, educación, alimentación, entre otros) se analiza un riesgo de que pueda convertirse en un entorno torturante que roza los estándares internacionales de protección.

El MNPT señala que el entorno político actual prioriza la seguridad sobre la dignidad humana. Se advierte que la alta contención, en lugar de reducir el crimen organizado, puede fortalecerlo. Además, no hay una política criminológica integral que aborde las causas estructurales y el sistema financiero del delito.

El MNPT recomendó al Estado que debe rectificar el rumbo para evitar la naturalización de tratos degradantes por lo tanto el MNPT propone:

- Estado de Derecho: Las restricciones a derechos deben ser excepcionales, temporales y basadas en evaluaciones técnicas individuales, nunca en una normalización de afectaciones a la convencionalidad de los derechos humanos.
- Política Integral: Combinar medidas de seguridad con inversión social, justicia restaurativa y fortalecimiento de la resocialización.

CAPÍTULO 3: CRISIS DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Este Capítulo se compone de 3 partes: la primera dedicada a la descripción de la estadística penitenciaria; la segunda se refiere al monitoreo de la privación de libertad de la población penitenciaria y la tercera hace un análisis de la implementación del régimen de Alta Contención.

Estadística penitenciaria:

El MNPT considera que la estadística penitenciaria es clave para la transparencia y la toma de decisiones basadas en datos actualizados, lo cual se complica con la dificultad reciente de acceder a datos oficiales. En este contexto, señala que el sistema penitenciario costarricense atraviesa una crisis de hacinamiento generalizada, que al 28 de febrero de 2026 alcanza su nivel más alto de la última década.

- Población Total: Se registran 19,453 personas en centros cerrados para una capacidad de solo 13,289 espacios.
- Densidad Penitenciaria: La sobrepoblación relativa llegó al 46,4% en 2026, lo que representa un aumento sostenido desde 2022.
- Crecimiento en Niveles Cerrados: En sólo dos años, la población en centros cerrados creció un 20% (una quinta parte del total), mientras que el Nivel Semi-institucional ha disminuido drásticamente durante 10 años consecutivos, pasando de 4,909 personas en 2016 a solo 1,245 en 2026.

Puntos Críticos

- Centros con mayor hacinamiento: Destacan el CAI San José (134,3%), el CAI Marcus Garvey (120%), el CAI Antonio Bastida de Paz (101,4%) y el CAI Liberia (100%).
- Mujeres: Por primera vez, el CAI Vilma Curling Rivera muestra niveles críticos de hacinamiento del 40,37%, rompiendo la tendencia histórica de mantenerse por debajo de su capacidad.
- Población Indiciada: La cantidad de personas en prisión preventiva se duplicó en el último quinquenio, pasando de 2,564 en 2022 a 5,034 en 2026. Actualmente, uno de cada cuatro personas privadas de libertad aún no ha sido procesada.
- La tasa de prisionalización nacional se sitúa en 366 personas por cada 100,000 habitantes.
- El MNPT advierte que el hacinamiento constituye una afectación directa a la integridad personal y puede derivar en tratos crueles, inhumanos y degradantes, además de impedir los fines de resocialización de la pena.

El Monitoreo de la privación de libertad en el Sistema Penitenciario Nacional

Durante el año 2025, el MNPT realizó inspecciones en cinco centros penitenciarios, derivando en 8 informes técnicos. El enfoque se dividió en dos áreas: la situación en centros de atención ordinaria (CAI Adulto Mayor y CAI Marcus Garvey) y la implementación del nuevo Circuito de Alta Contención: CAI Jorge Arturo Montero Castro, CAI Terrazas y Centro Nacional de Atención Específica.

Hallazgos en Centros de Atención Institucional de menor contención:

- Infraestructura y Salud: Se detectaron deficiencias graves en cocinas y baños, incumplimiento de la Ley 7600 y, específicamente en el CAI Marcus Garvey, la falta de agua potable en varios módulos por daños en equipos de bombeo.
- Impacto del Cierre de Comisariatos: en ambos centros, la clausura de las pulperías penitenciarias limitó el acceso a productos básicos de higiene y alimentos complementarios, obligando a la administración a aumentar la entrega de insumos, aunque sin un plan de acción integral formal que compense esas limitantes.
- Buenas Prácticas: Se resaltó la cultura organizacional dialógica del CAI Marcus Garvey, que mantiene bajos índices de violencia pese al hacinamiento, y las condiciones de accesibilidad y trato respetuoso en el CAI Adulto Mayor.

Analálisis de la implementación del régimen de Alta Contención.

Hallazgos en el Circuito de Alta Contención.

- Implementación: Alta Contención inició formalmente el 9 de abril de 2025, motivada por el aumento del crimen organizado y la violencia en el país.
- Traslados Abruptos: El proceso inicial de traslado de aproximadamente 1,500 personas se realizó de manera masiva durante la Semana Santa de 2025, en ausencia de personal técnico y administrativo.
- Vacío Normativo Inicial: Durante los primeros meses, el CAC operó bajo directrices que contradecían el Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional, lo que generó un estado de indefensión y arbitrariedad. Hasta junio de 2025, se emitió el reglamento específico para este régimen.
- Criterios de Ubicación: Inicialmente, la selección de las personas ubicadas en estos espacios fue discrecional y basada en criterios policiales o el delito cometido sin considerar el progreso de la persona durante su trayectoria penitenciaria. Si bien, se actualizaron los criterios en septiembre de 2025 para incluir el debido proceso, persiste el riesgo de que la "excepcionalidad" de la medida se convierta en una norma prolongada.

Principales Restricciones y Regresividad de Derechos

El MNPT sistematizó una serie de cambios restrictivos que afectan la dignidad humana y el fin resocializador de la pena. Algunas de las principales afectaciones se indican a continuación:

- Vínculo Familiar: La visita general se redujo de 16 a 2 horas mensuales. Se prohibió la visita presencial de hijos menores de edad, sustituyéndola por videollamadas de 20 minutos al mes. La visita íntima bajó de 8 horas mensuales a 1 hora promedio al mes.
- Alimentación y Salud: Se prohibió el ingreso de comida externa. El MNPT detectó riesgos de subnutrición y malas prácticas en la manipulación de alimentos en el CAI JAMC.

- Educación y Formación: Los procesos educativos han estado suspendidos de facto durante 11 meses. El nuevo modelo propuesto, pero no implementado, se plantea autodidacta y asincrónico, lo que subordina el derecho a la educación a la lógica de seguridad.
- Comunicación e Información: Las llamadas se limitaron a 10 minutos semanales y se prohibió el uso de radios, televisión y periódicos, permitiendo solo 3 materiales de lectura.

El MNPT advierte que estas medidas, vistas de forma acumulativa, constituyen un aislamiento social prolongado que afectan directamente el derecho a la integridad personal.

IMPACTO DE LA “ALTA CONTENCIÓN”: DERECHOS HUMANOS EN RETROCESO

AISLAMIENTO SOCIAL PROLONGADO: El efecto acumulativo de estas medidas constituye una violación directa al derecho a la integridad personal.



RUPTURA DEL VÍNCULO FAMILIAR

Visitas generales cayeron de 16 a solo 2 horas mensuales.
Eliminando la presencialidad de hijos menores de edad.



EDUCACIÓN SUSPENDIDA POR 11 MESES

El derecho a la educación se subordina a la seguridad.
Con un modelo autodidacta y sin apoyo docente.



DESCONEXIÓN TOTAL DEL EXTERIOR

Llamadas limitadas a 10 minutos semanales.
Prohibición absoluta de radios, televisión y periódicos.



ALIMENTACIÓN Y SALUD EN RIESGO

Se prohibió el ingreso de comida externa.
Detectándose riesgos de subnutrición y falta de higiene en la manipulación.

© NotebookLM

Nota: Elaboración propia con asistencia de la inteligencia artificial notebooklm

Riesgos del enfoque punitivo y vulneraciones a Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario

El MNPT observa un desacato del mandato del fin resocializador de la pena, con la implementación de un modelo cuya finalidad es la contención punitiva, lo que aumenta el riesgo de reincidencia al debilitar las habilidades sociales tan necesarias para cuando las personas recuperen su libertad.

Asimismo, la acumulación de restricciones prolongadas en el tiempo puede superar el sufrimiento inherente a la privación de libertad, generando entornos que podrían derivar en tratos crueles, inhumanos o degradantes (TCID) e incluso tortura.

Finalmente, resulta especialmente preocupante la inclusión de personas en condición de indiciadas dentro de este régimen, ya que ello se constituye en una evidente tensión con el principio de presunción de inocencia.

Medidas de Mitigación Propuestas

El MNPT recomienda al Ministerio de Justicia y Paz:

- Aumentar el contacto humano significativo y socialización supervisada.
- Garantizar evaluaciones periódicas de salud mental y protocolos de detección de daño psicosocial.
- Fortalecer las medidas compensatorias para el contacto familiar, especialmente con personas menores de edad.
- Continuar realizando estudios nutricionales periódicos sobre el impacto de la dieta institucional en la pérdida acelerada de peso.
- Mantener una supervisión externa e independiente reforzada dados los mayores riesgos identificados en regímenes de alta contención.

CAPÍTULO 4: EL MONITOREO EN ESTABLECIMIENTOS MIGRATORIOS

El capítulo destaca el seguimiento a la llegada de 200 personas deportadas desde Estados Unidos en vuelos chárter, quienes fueron alojadas en el CATEM (Centro de Atención Temporal de Migrantes) bajo condiciones de especial vulnerabilidad.

Hallazgos sobre los vuelos de deportación y el CATEM

- Privación de libertad de facto: El MNPT identificó que a las personas deportadas se les restringía la salida de CATEM sin una base legal clara ni control judicial efectivo, prolongando una cadena de vulneración iniciada en el extranjero.
- Malos trato en EE.UU: Se documentaron relatos de personas que viajaron con grilletes en manos, pies y caderas, presentaron marcas en la piel, hambre y falta de higiene durante el traslado desde EE. UU. El MNPT recomendó al Estado costarricense abstenerse de recibir personas con indicios de haber sido víctimas de tales tratos para no legitimar prácticas violatorias.
- Retención de documentos de identidad: Se constató la retención injustificada de pasaportes y visas, lo que limita la capacidad jurídica y genera angustia adicional en la población migrante.
- Trato diferenciado y discriminatorio: Se identificó una diferenciación injustificada en el trato brindado a las personas de flujo de movilidad mixta (vía terrestre) y las personas deportadas desde EE. UU., afectando la equidad en alimentación, alojamiento y tiempo de estancia.
- Afectación de derecho a la información: Se detectaron fallas graves en la comunicación inicial por barreras idiomáticas, lo que aumentó la incertidumbre de las personas al no comprender su situación migratoria.
- Buenas prácticas: Se destaca la articulación institucional de las agencias de la ONU (ACNUR, OIM) y ONG para el acceso a salud y protección. Además, las personas migrantes en movilidad mixta recalcaron que la atención recibida y alojamiento fue un “respiro” frente a la violencia sufrida en el trayecto migratorio.

CAPÍTULO 5: EL MONITOREO DE LA DETENCIÓN ADMINISTRATIVA (FUERZA PÚBLICA Y POLICÍA MUNICIPAL)

Durante 2025, en las visitas a las delegaciones de la Fuerza Pública y la Policía Municipal, se evaluaron aspectos como las condiciones de infraestructura, las salvaguardias legales (registros), el acceso a alimentación, la capacitación del personal y el tiempo de permanencia de las personas detenidas.

Hallazgos en la Fuerza Pública

- **Infraestructura y Seguridad:** Se inspeccionaron las Delegaciones de Paso Canoas, Limón y Heredia. En Paso Canoas se alertó sobre la falta de un portón de seguridad, mientras que en Limón se destacan las malas condiciones de infraestructura, donde la cocina estaba deshabilitada por riesgos de higiene. Por el contrario, la delegación de Heredia se destacó por su excelente estado de conservación.
- **Tiempos de Permanencia y Pernoctación:** El MNPT constató con preocupación que en las Delegaciones de Paso Canoas y Concepción de Alajuelita existen personas que permanecen aprehendidas entre 11 y 14 horas, obligándolas a pernoctar en celdas transitorias que carecen de condiciones básicas (luz, ventilación o baños adecuados). El Mecanismo califica la pernoctación en estas condiciones como un trato degradante.
- **Falencias en libros de registro:** En las tres delegaciones que cuentan con libro de registro de personas aprehendidas (Paso Canoas, Limón y Concepción de Alajuelita), se identificaron omisiones en registro de datos como acceso al servicio sanitario, llamada telefónica, lectura de derecho, información de egreso entre otras. Además de la falta de la revisión y supervisión por parte de la jefatura.
- **Alimentación:** Se identificó que, en ocasiones, el personal policial debe pagar con sus propios recursos la comida de las personas aprehendidas debido a la falta de presupuesto institucional, lo cual es una responsabilidad del Estado que no debe recaer en las y los oficiales.

Hallazgos en Policías Municipales.

- **Uso de Dispositivos de Coerción:** En la Policía Municipal de Heredia se detectó el uso de argollas de hierro para esposar a personas agresivas. El MNPT considera esto un riesgo de malos tratos y recomendó su retiro o, al menos, una regulación estricta mediante protocolos y registros de uso. Es importante indicar que, luego de haber realizado una mesa de diálogo con las autoridades municipales, actualmente cuentan con el debido Protocolo.
- **Gestión de Registros y Salvaguardias:** existen deficiencias en los libros de registro como información incompleta, por ejemplo, la omisión en datos como la lectura de derechos, acceso a llamadas, estado de salud y horas exactas de ingreso/egreso.
- **Falta de provisión institucional de libros de registro:** En algunas delegaciones, los oficiales deben costear o fotocopiar sus propios libros, siendo que no les corresponde asumir ese gasto.
- **Capacitación e Incidencia:** se identificó una falta de capacitación en derechos humanos y prevención de la tortura en varias delegaciones. Como respuesta, se establecieron mesas de diálogo (especialmente con la Municipalidad de Heredia) para implementar medidas de mitigación.

- Buenas prácticas: el uso de cámaras corporales y en los vehículos de transporte en la Policía Municipal de San José aumenta la transparencia y protege la integridad tanto de las personas privadas de libertad como de los policías.

CAPÍTULO 6: EL MONITOREO DE LA DETENCIÓN ASOCIADO AL PODER JUDICIAL.

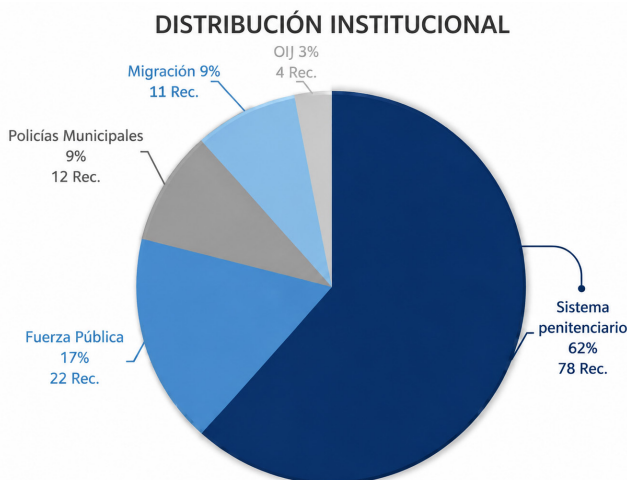
Durante 2025, el monitoreo a delegaciones del Poder Judicial se concentró en la sección de Limón y el II Circuito Judicial de San José.

Los principales hallazgos fueron los siguientes:

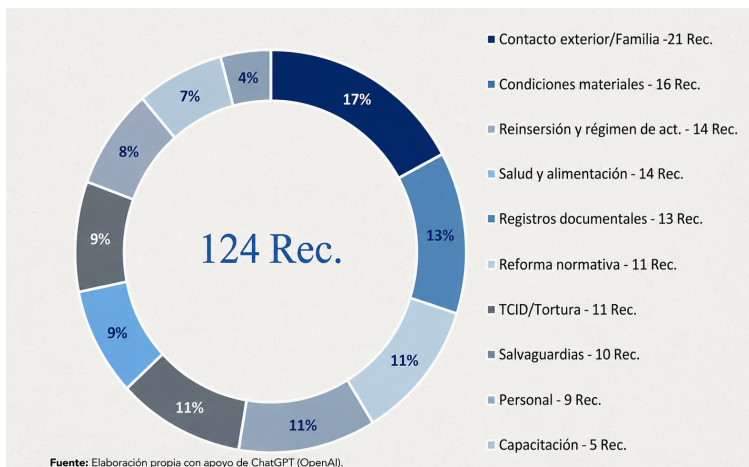
- Dos sedes para la atención de personas detenidas: El OIJ de Limón cuenta dos Delegaciones mostrando un fuerte contraste entre ambos. Las celdas en los Tribunales de Justicia fueron descritas como oscuras, lúgubres y con malos olores. Por el contrario, las celdas del edificio del OIJ están en buen estado, pintadas y numeradas, aunque presentan saturación por el almacenamiento de pertenencias en pasillos.
- Condiciones adecuadas: El II Circuito Judicial de San José posee 9 celdas limpias, pintadas y con capacidad para 48 personas. Cuenta con espacios adaptados para aislamiento por enfermedad y cumplimiento de la Ley 7600, además de cámaras de monitoreo y sistemas contra incendios.
- Problema crítico con el monitoreo electrónico: En la sección de cárceles del II Circuito Judicial de San José, se identificó que las personas a las que se le dicta medida de monitoreo electrónico deben esperar más de 24 horas (especialmente fines de semana) en celdas judiciales porque el Ministerio de Justicia no acude oportunamente a instalar los dispositivos o brazaletes. Al respecto, el OIJ se comprometió a implementar un control específico para reportar estos retrasos.
- Buenas Prácticas: Ambas secciones de cárceles cuentan con la acreditación de la Asociación de Correccionales de América (ACA), lo que garantiza que operan bajo estándares internacionales de seguridad y respeto a los derechos fundamentales.

CAPÍTULO 7: Las Recomendaciones del MNPT y su Nivel de Incidencia.

A partir de sus informes, durante 2025, el MNPT emitió 127 recomendaciones distribuidos de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración propia con apoyo de ChatGPT (OpenAI)



-  (506) 4000-8500
-  mnptcr@dhr.go.cr
-  <http://www.dhr.go.cr/mnptcr/>
-  686-1005, Barrio México-Costa Rica

MNPT
Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

